



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, septiembre 12 de 2022

Edición No. 8.361

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES

Secretario del Interior

KAROL FUENTES SANGREGORIO

Secretaria General

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda

JORGE BERNAL CONDE

Secretario Seccional de Salud

JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO

Secretario de Educación

ANABEL ZUÑIGA CÉSPEDES

Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ

Secretario de Desarrollo Económico

MANUEL OTERO GAMERO

Jefe Of. Asesora Jurídica

LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO

Jefe Of. Asesora de Planeación

ALBERTO MIGUEL PALACIO PALOMINO

Jefe Of. Asesora de Comunicaciones

JADER MARTÍNEZ LÓPEZ

Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador del Departamento del Magdalena

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361

Septiembre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



Gaceta No8.361
Septiembre 12 de 2022

CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 515 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022**
2. **DECRETO NÚMERO 523 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
3. **DECRETO NÚMERO 524 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
4. **DECRETO NÚMERO 526 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**
5. **DECRETO NÚMERO 527 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO NÚMERO 515 DE 07 SEP. 2022

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y
CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE
CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022**

DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997 y la Ordenanza 129 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de "expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental."

Que, la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 013 de 1997 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas"; y así mismo, mediante la Ordenanza 129 de 30 de diciembre de 2021, otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y pro tempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, para realizar operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la administración hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que "en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)".

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022**



@gubernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO NÚMERO 0515 DE 07 SEP. 2022

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y
CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE
CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Que el apartado normativo 77 ibidem señala: (...) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...); y en su Artículo 109 se prescribe que "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".

Que, en cumplimiento a lo anterior, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decreto 343 del 10 de diciembre de 2021 "Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"

Que, a su vez, a través del Decreto No 355 de diciembre 30 de 2021 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2022, en aplicación del Decreto No 343 del 10 de diciembre de 2021 que adopta el presupuesto general.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, respecto a la corrección de errores formales, señala: *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que mediante Decreto 472 de 22 de agosto de 2022, en el Artículo segundo se incorpora al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para la vigencia 2022, la suma de **Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho Con Cuarenta Centavos (\$545,946,738.40 M/CTE)** al Proyecto "Apoyo a gestores culturales del Magdalena en seguridad social en Salud" y por error involuntario se relaciona en el rubro 03 - 314330141-2.3.3.7.1.2 - 86, al recurso No. 86 de las Estampillas para Inversión, cuando debió ser al recurso No. 12 correspondiente a la Estampilla pro cultura.

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



DECRETO NÚMERO 1515 DE 07 SEP. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y
CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE
CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

100-20

Que para corregir la situación planteada se hace necesario ajustar el recurso del proyecto de "Apoyo a gestores culturales del Magdalena en seguridad social en Salud", a través de movimientos de **contracrédito** y **crédito** presupuestal.

Que en cumplimiento de la Cláusula Segunda inciso B, del Otro Si No.04 y Adición No. 03 al Convenio Interadministrativo PM No. 010 de 2019 celebrado entre la Federación Nacional de Departamentos - FND y el Departamento del Magdalena, se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal de 2022, la suma de **Trescientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Un Mil Novecientos Setenta con Noventa y Un Centavo (\$353,771,970.91 M/CTE)**, de los recursos de vigencia 2020 y **Trescientos Cuarenta Millones Veintiún Mil Trescientos Tres Pesos (\$340,021,303.00 M/CTE)** del periodo 2021.

Que el valor total a adicionar del convenio en la vigencia 2022 en el Presupuesto de Ingresos y Gastos asciende a la suma de **Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés Pesos con Noventa y Un Centavos (\$694.486.623,91 M/CTE)**.

Que con el fin de atender el Plan Anual de Inversiones – PAI, acordado con la Federación Nacional de Departamentos, de los recursos excedentes al cierre de la vigencia 2021 e incorporados en el presupuesto 2022, por solicitud del Área de Gestión Tributaria y Cobro Coactivo, se requiere la reorganizar de los objetos de gastos de los citados recursos en la suma de **Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Con Cincuenta Centavos (\$84,743,349.50M/CTE)**

Que según oficio I-2022-008728 del 06 de septiembre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación, solicitó a la Secretaría de Hacienda recursos para la financiación de los proyectos - Estudios y Diseño para la Construcción y/o Mejoramiento de la Infraestructura Social y Comunitaria del Departamento del Magdalena – centros Cambia BPIN 2022002470015 por valor de \$1.858.294.757,00 y BPIN 2021002470020 por valor \$122.759.739,00 con el fin de ejecutar proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Magdalena Renace".

Que la Administración Departamental requiere asumir algunos compromisos necesarios para el funcionamiento normal y eficiente de la entidad y para cumplir con las acciones propias de su

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

Handwritten signature

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022



@gubernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO NÚMERO 815 DE 07 SEP. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

objetivo social, durante la actual vigencia fiscal, para lo cual es necesario realizar algunos movimientos de adición, créditos y contracréditos en las apropiaciones que conforman el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2022, en la suma de **Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con Noventa y Un Centavos (\$694,486,623.91 M/CTE)**, de acuerdo a la siguiente descripción:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	DESPACHO DEL GOBERNADOR	694,486,623.91
03 - 1.2	RECURSOS DE CAPITAL	694,486,623.91
03 - 1.2.08.03.002 - 921	Compensación por daños a la propiedad	694,486,623.91
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		694,486,623.91

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2022, en la suma de **Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés Con Noventa y Un Centavos (\$694,486,623.91 M/CTE)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	DESPACHO DEL GOBERNADOR	694,486,623.91
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	694,486,623.91
03 - 341450133-	PROYECTO: Programa Anticontrabando en el Departamento del Magdalena	694,486,623.91
03 - 341450133 - 2.3.2.2.1.2.71 - 921	Artículos confeccionados con textiles	11.171.970,91
03 - 341450133 - 2.3.2.2.2.6.42 - 921	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	185.660.000,00
03 - 341450133 - 2.3.2.2.2.8.30 - 921	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	308.440.000,00
03 -341450133 -	General-Servicios de publicidad y el suministro de	40.000.000,00

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@Gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO NÚMERO 0515 DE 07 SEP. 2022

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y
CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE
CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.2.2.8.36.2 - 921	espacio o tiempo publicitarios	
03 341450133 - 2.3.2.2.2.8.70.2 - 921	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	34.214.653,00
03 - 341450133 - 2.3.2.2.2.8.91 - 921	Servicios de edición, impresión y reproducción	75.000.000,00
03 - 341450133 - 2.3.2.2.2.9.29 - 921	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	40.000.000,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		694,486,623.91

ARTÍCULO TERCERO. Contracreditese el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2022, por valor de **Dos mil seiscientos once millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres Pesos con noventa (\$2.611.744.583,90 M/CTE)** de conformidad con la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	DESPACHO DEL GOBERNADOR	545,946,738.40
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	545,946,738.40
03 - 314330141-	PROYECTO: Apoyo a Gestores Culturales del Magdalena en Seguridad Social en Salud	545,946,738.40
03 - 314330141- 2.3.3.7.1.2 - 86	Transferir a Colpensiones	545.946.738,40
04	VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR CENTRAL	2,065,797,845.50
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	2,065,797,845.50
04 - 341450133-	PROYECTO: Programa Anticontrabando en el Departamento del Magdalena	84,743,349.50
04 - 341450133 - 2.3.2.2.2.8.30 - 921	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	84,743,349.50
04 - 312220324 -	Implementación del Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano para impulsar la formación y el emprendimiento en el Departamento del Magdalena	306.024.496,00
04 - 312220324- 2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	306.024.496,00
04 - 341450621-	Fortalecimiento institucional para la transparencia, participación ciudadana, control y responsabilidad social y anticorrupción en el marco de la revolución del gobierno popular en el Departamento del Magdalena	1.675.030.000,00
04 - 341450621- 2.3.2.2.1.2.71 - 20	Artículos confeccionados con textiles	200.000.000,00
04 - 341450621- 2.3.2.2.2.8.36 - 20	Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario	100.000.000,00

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@Gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO NÚMERO 836 DE 07 SEP. 2022

700-20-

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y
CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE
CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 341450621- 2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	1.275.030.000,00
04 - 341450621- 2.3.2.2.2.8.71 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	100,000,000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		2,611,744,583.90

ARTÍCULO CUARTO. Acredítese el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia 2022, por valor de **Dos mil seiscientos once millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres Pesos con noventa (\$2.611.744.583,90 M/CTE)**, en la manera que se indica a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	DESPACHO DEL GOBERNADOR	545,946,738.40
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	545,946,738.40
03 - 314330141-	PROYECTO: Apoyo a Gestores Culturales del Magdalena en Seguridad Social en Salud	545,946,738.40
03 - 314330141- 2.3.3.7.1.2 - 12	Transferir a Colpensiones	545.946.738,40
04 -	VIGENCIAS ANTERIORES CENTRAL	2,065,797,845.50
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	2,065,797,845.50
04 - 341450133-	PROYECTO: Programa Anticontrabando en el Departamento del Magdalena	84,743,349.50
04 - 341450133 - 2.3.2.2.2.8.36.2 - 921	General-Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	28.050.000,00
04 - 341450133 - 2.3.2.2.2.8.91 - 921	Servicios de edición, impresión y reproducción	47.000.000,00
04 - 341450133 - 2.3.2.2.2.9.29 - 921	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	9.693.349,50
04 - 312220311-	Estudios y diseños para la construcción de Infraestructura Social y Comunitaria en el Departamento del Magdalena – Centros Cambia	1.858.294.757,00
04 - 312220311 - 2.3.2.2.2.8.33-20	Servicios de Ingeniería	1.858.294.757,00
04 - 3131902024-	Estudios y diseños para la construcción de Infraestructura Social y Comunitaria en el Departamento del Magdalena – Centros Cambia	122.759.739,00
04 - 3131902024- 2.3.2.2.2.8.33-20	Servicio de Ingeniería	122.759.739,00
TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		2.611.744.583,90

Camara 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO NÚMERO 515 DE 07 SEP. 2022

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y
CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE
CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022**

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación No 355 del 30 de diciembre de 2021, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 07 SEP. 2022

[Handwritten signature]
CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

[Handwritten signature]
DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda

Item	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitario (E)	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Juridica	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Externo Juridico	<i>[Handwritten signature]</i>

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022**



@gubernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



	Sistema Integral de Información Administrativo Financiero
	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N° 44 NIT: 800103920 VIGENCIA 2022 Fecha de Modificación: 07/09/2022
	APROBADA

Fecha Aprobación: 07/09/2022	Documento Soporte DEC 515
Observaciones: POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA 2022.	

Rubro Presupuestal	Objeto del gasto	Creditos	Contra Creditos
Adición Presupuestal			
03 - 341450133-2.3.2.2.2.6.42 - 921	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$185,660,000.00	\$0.00
03 - 341450133-2.3.2.2.2.8.30 - 921	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$308,440,000.00	\$0.00
03 - 341450133-2.3.2.2.2.8.36.2 - 92	General-Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	\$40,000,000.00	\$0.00
03 - 341450133-2.3.2.2.2.8.70.2 - 92	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalacion (excepto servicios de construcción)	\$34,214,653.00	\$0.00
03 - 341450133-2.3.2.2.2.8.91 - 921	Servicios de edición, impresión y reproducción	\$75,000,000.00	\$0.00
03 - 341450133-2.3.2.2.2.9.29 - 921	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	\$40,000,000.00	\$0.00
03 - 341450133-2.3.2.2.1.2.71 - 921	Artículos confeccionados con textiles	\$11,171,970.91	\$0.00
Crédito por Traslado Presupuestal			
04 - 3131902024-2.3.2.2.2.8.33 - 20	Servicios de ingeniería	\$122,759,739.00	\$0.00
03 - 314330141-2.3.3.7.1.2 - 12	Transferir a Colpensiones	\$545,946,738.40	\$0.00
04 - 312220311-2.3.2.2.2.8.33 - 20	Servicios de Ingeniería	\$1,858,294,757.00	\$0.00
04 - 341450133-2.3.2.2.2.9.29 - 921	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	\$9,693,349.50	\$0.00
04 - 341450133-2.3.2.2.2.8.91 - 921	Servicios de edición, impresión y reproducción	\$47,000,000.00	\$0.00
04 - 341450133-2.3.2.2.2.8.36.2 - 92	General-Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	\$28,050,000.00	\$0.00
Contracrédito por Traslado Presupuestal			
03 - 314330141-2.3.3.7.1.2 - 86	Transferir a Colpensiones	\$0.00	\$545,946,738.40
04 - 341450621-2.3.2.2.2.8.71 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$0.00	\$100,000,000.00
04 - 341450621-2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	\$0.00	\$1,275,030,000.00
04 - 341450621-2.3.2.2.2.8.36 - 20	Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario	\$0.00	\$100,000,000.00
04 - 341450621-2.3.2.2.1.2.71 - 20	Artículos confeccionados con textiles	\$0.00	\$200,000,000.00
04 - 312220324-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$0.00	\$306,024,496.00
04 - 341450133-2.3.2.2.2.8.30 - 921	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$0.00	\$84,743,349.50
Totales:		\$3,306,231,207.81	\$2,611,744,583.90



Sistema Integral de Información Administrativo Financiero



MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS No. 19

Vigencia: 2022

Fecha: 07/09/2022

APROBADA

Documento Soporte No: DEC 515

Fecha: 07/09/2022

Centro de Utilidad:

Nit:

Observacion: POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA 2022.

Identificación Presupuestal	Descripción	Tipo Modificación	Credito	Contra Credito
03 - 1.2.08.03.002 - 921	Compensación por daños a la propiedad	Adición al Presupuesto	\$694,486,623.91	\$0.00
		Totales	\$694,486,623.91	\$0.00



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 523 DE 9 SEP. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, Decreto Departamental y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular y su naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la Doctora **DALILA HERNANDEZ PERICO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.326.351 expedida en Bogotá D.C., cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **ASESOR, Código 105, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario la doctora **DALILA HERNANDEZ PERICO**, en el empleo **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la Doctora **DALILA HERNANDEZ PERICO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.326.351 expedida en Bogotá D.C, en el cargo de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Doctora **DALILA HERNANDEZ PERICO**.

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 523 DE 9 SEP. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 9 SEP. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 524 DE 9 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de Libre Nombramiento y Remoción de **LÍDER DE PROYECTO, Código 208, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **ALEXANDRA MARCELA FONSECA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.875.247 expedida en Barranquilla - Atlántico, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público, en vacancia definitiva, de **LÍDER DE PROYECTO, Código 208, Grado 05** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **ALEXANDRA MARCELA FONSECA LOPEZ**, en el empleo de **LÍDER DE PROYECTO, Código 208, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **ALEXANDRA MARCELA FONSECA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.875.247 expedida en Barranquilla- Atlántico, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **LÍDER DE PROYECTO, Código 208, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

[Handwritten signature]
1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 10524 DE 9 SEP. 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

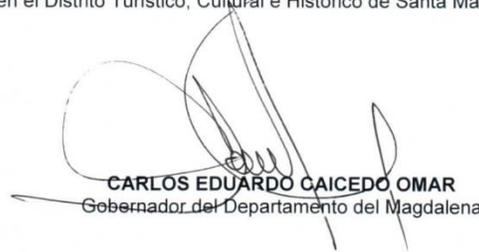
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **ALEXANDRA MARCELA FONSECA LOPEZ**.

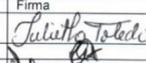
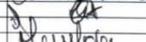
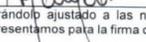
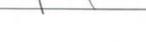
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 9 **SEP. 2022**


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Paola Toledo	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 526 DE 12 SEP. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional."

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Secretaría de Hacienda, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, mediante Acta de fijación I-2021-008716 del 16 de julio de 2021, surtió el trámite de publicación por cinco (05) días, del estudio de verificación de requisitos para la provisión de las vacantes definitivas y temporales de empleos de carrera mediante encargo, entre ellos el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Secretaría de Hacienda, así como el cuadro en donde se exponen las vacantes definitivas en detalle con la finalidad de que los empleados de carrera administrativa, manifestaran por escrito su intención de ejercer el derecho preferencial de encargo; documentos que fueron desfijados mediante constancia de fecha 26 de julio de 2021.

Que la Oficina de Talento Humano efectuó el reporte de las vacantes definitivas en la plataforma SIMO, la cual es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de ello, mediante constancia radicado I-2021-009761 de fecha 9 de agosto de 2021, certificó que publicó las vacantes temporales y definitivas que actualmente cuenta este Ente Departamental mediante constancia de fecha 4 de octubre de 2021, y que no se presentó ningún empleado de carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior al cargo mencionado que acreditara la totalidad de los requisitos para ser encargado. Por lo cual se hace necesario proveer la vacante definitiva del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Secretaría de Hacienda mediante nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en

[Handwritten signature]
1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022**

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 526 DE 12 SEP 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Secretaría de Hacienda, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que se pudo constatar que el señor **EDWIN HOVER BRAVO VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.082.883.747 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **EDWIN HOVER BRAVO VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.082.883.747 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Secretaría de Hacienda, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 5.348.000), para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **EDWIN HOVER BRAVO VASQUEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 12 SEP 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 527 DE 12 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, revisó el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Oficina de Planeación, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, mediante Acta de fijación I-2022-008142 del 24 de agosto de 2022, surtió el trámite de publicación por cinco (05) días, del estudio de verificación de requisitos para la provisión de las vacantes definitivas de empleos de carrera mediante encargo, entre ellos el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Oficina de Planeación, así como el cuadro en donde se exponen las vacantes definitivas en detalle con la finalidad de que los empleados de carrera administrativa, manifestaran por escrito su intención de ejercer el derecho preferencial de encargo; documentos que fueron desfijados mediante constancia de fecha 30 de agosto de 2022.

Que la Oficina de Talento Humano efectuó el reporte de las vacantes definitivas en la plataforma SIMO, la cual es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de ello, mediante constancia radicado I-2022-008143 de fecha 24 de agosto de 2022, certificó que publicó las vacantes definitivas que actualmente cuenta este Ente Departamental.

Que mediante constancia de fecha 01 de septiembre de 2022 con radicado I-2022-8557 la Oficina de Talento Humano certificó que ninguno de los empleados postulados de carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior a los cargos mencionados, acreditó la totalidad de los requisitos para ser encargado, por lo cual se hace necesario proveer la vacante definitiva del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Oficina de Planeación, mediante nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 527 DE 12 SEP. 2022

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional."

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Oficina de Planeación, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que se pudo constatar que el señor **DUVAN ALEXIS TORO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.082.917.709 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **DUVAN ALEXIS TORO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.082.917.709 expedida en Santa Marta- Magdalena en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02**, adscrito a la Oficina de Planeación, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 5.348.000) para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **DUVAN ALEXIS TORO GONZALEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los 12 SEP. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	<i>Julieth Toledo C.</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero Gamero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.361
Septiembre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober